



Andacollo, 23 de abril de 2009

- ORDENANZA N° 1347/09 -

VISTO:

Las Ordenanzas N° 927/04, N° 956/04 y N° 975/04;

Los Expediente s/n° titularizado por GUERRERO José Abraham; N° 912 a nombre de la Sra. Rita Del Carmen OSES y N° 074/05 a nombre de Sierra Gabriela y Álvarez Marcelo C;

La escritura pública traslativa de dominio N° 129, confeccionada por la Escribana titular del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Chos Malal;

La Nota N° 2224/08 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera norma legal se dispuso la caducidad de los derechos que poseía GUERRERO respecto del lote 33 fracción B de esta localidad;

Que, con posterioridad, esta Comuna ejerciendo sus derechos de dominio, procede a adjudicar en venta el predio en cuestión a la vecina Rita del Carmen OSES;

Que con posterioridad y ante el cumplimiento de los recaudos legales, se otorga la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que dicho instrumento público formaliza una venta sucesiva a favor de Marcelo Cándido ALVAREZ y Gabriela Beatriz SIERRA -actuales condóminos del inmueble que nos ocupa-;

Que dicha transmisión de dominio se realizó en la oportunidad dejándose expresa constancia de que a la fecha de la misma (18/05/05) no se registraban deudas por tasas municipales;

Que, en consecuencia, carece esta Comuna de derecho a reclamar a los actuales titulares deuda anterior a la fecha mencionada en el considerando precedente;

Que, sin embargo, de conformidad al informe producido por el Área de Recupero Financiero del Departamento Ejecutivo Municipal, a la fecha de la presente, el inmueble en cuestión efectivamente registra una deuda anterior, por lo que considera este Cuerpo oportuno y equitativo disponer la condonación de toda la deuda que registra el lote 33 fracción B de esta Localidad con anterioridad al 18/05/05;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 15°; 101°; 113°; y 129° inciso a); todos ellos de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: **CONDONAR** la deuda que registra en este Municipio el inmueble identificado como Lote 33 Fracción B, nomenclatura catastral n° 01-20-50-8062; titularizado por el señor Marcelo Candido ALVAREZ, DNI. N° 17.648.259 y Gabriela Beatriz SIERRA, DNI. N° 17.238.828; en concepto de "Tasas por Servicios Retributivos", en atención a la fundamentación expresada anteriormente.-

ARTICULO 2°: La condonación dispuesta en el artículo primero se efectivizará respecto del periodo comprendido entre el 01/01/1997 hasta el 01/04/2005, inclusive, totalizando un importe de pesos UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 79/100 (\$1.760,79).-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 620.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO